

Q18/1959: SUGERENCIA al Director del Servicio Canario de Salud sobre el inicio de estudio de idoneidad y viabilidad para la creación de una unidad de hemofilia para toda Canarias, y sobre adopción de las medidas oportunas que eliminen los obstáculos que impidan o dificulten el acceso a tratamientos traumatológicos en el centro de referencia.

Ilustrísimo Señor:

Nuevamente nos dirigimos a V.I. en relación con la Queja que se tramita en la Diputación del Común con la referencia más arriba indicada, Q18/1959.

Una vez llevada a cabo la correspondiente investigación, constan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 29 de noviembre de 2018, se dictó Resolución del Excmo. Sr. Don Rafael Yanes Mesa, Diputado del Común, por la que se acordó la apertura de investigación de oficio ante la precaria situación de los hemofílicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, quienes al parecer no pueden acceder a tratamientos traumatológicos en su centro de referencia, el Hospital La Paz de Madrid.

II. A la vista de la problemática expuesta por AHETE, se consideró necesario dirigirnos a esa Administración Canaria a fin de conocer las medidas que se hayan puesto en práctica respecto a esta situación concreta que padecen los hemofílicos, centrando esta investigación de oficio en dos extremos: 1. Derivación a la Clínica La Paz aquellas operaciones que no pueden ser atendidas en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. 2. Creación de una unidad funcional de hemofilia para toda Canarias.

III. Una vez analizado el informe recibido, se constató que la respuesta era sólo parcial, toda vez que en la primera petición se solicitaba información sobre dos cuestiones a resolver: a) Las medidas que se pudieran adoptar para que los afectados por la hemofilia accedan a tratamientos traumatológicos en su centro de referencia. b) La necesidad de crear una unidad funcional de hemofilia para toda Canarias.

No obstante, en el informe remitido, se observó que sólo había referencias a cuestiones genéricas, tales como el problema que suscita la hemofilia en los pacientes que la padecen, cuestiones relacionadas con la formación de los profesionales, etc, pero sin llegar a dar información concreta sobre las cuestiones antes apuntadas.

Por este motivo, se consideró procedente remitir una nueva petición de informe, especificando los siguientes extremos:

IV. Del último informe recibido de la Dirección General de Programas Asistenciales a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, se desprende lo siguiente.

Con respecto la primera cuestión, relativa a las medidas que se pudieran adoptar para que los afectados por la hemofilia accedan a tratamientos traumatológicos en su centro de referencia, la Dirección General de Programas Asistenciales manifiesta que “no existe ningún obstáculo para que accedan a los tratamientos traumatológicos. Es

más, ya se manifestó en escrito previo de fecha 22 de octubre de 2018, contestando a familias afectadas de Santa Cruz de Tenerife lo siguiente.”

A continuación se transcribe la respuesta a la que alude la Dirección General de Programas Asistenciales.

“El Hospital Nuestra Señora de la Candelaria es referencia provincial para el tratamiento de la hemofilia (Servicio de Hematología y Hemoterapia), no así para traumatología y cirugía ortopédica, no obstante, como la formación continuada de los profesionales que trabajan en la sanidad, en cualquiera de sus niveles, es también una preocupación constante de la Consejería, se valora anualmente la necesidad de actualización en cualquier mejora técnica, asistencial o de tratamiento que sea necesaria.

En estos momentos están comenzando a realizarse nuevas técnicas quirúrgicas por el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria en pacientes hemofílicos, que permitan mejor movilidad post intervención. No obstante, la casuística es escasa (ningún país tiene un gran número de casos) por lo que los propios traumatólogos proponen derivación a La Paz, a través de la Dirección de Área de Salud de Tenerife, por el simple hecho de que dicho Hospital, al concentrar la atención de más casos, se ha convertido en centro de reconocido prestigio nacional e internacional en el tratamiento de la hemofilia, partiendo de la premisa de que, incluso, los cirujanos ortopédicos más entrenados sólo pueden aliviar (no curar) los problemas músculo-esqueléticos que sufren las personas con hemofilia.”

Con respecto a la segunda cuestión relativa a la necesidad de crear una unidad de hemofilia para todas Canarias, se nos informa en el siguiente sentido.

“En la actualidad existen unidades de hemofilia en el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria (referencia para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife), Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín (referencia para la Provincia de Las Palmas) y Hospital Universitario MaternoInfantil de Canarias (centro de referencia para la población pediátrica con hemofilia). Se propondrá la realización de estudios de costo-eficiencia para valorar la creación de una sola para toda Canarias como solicitan, aunque las existentes se han creado precisamente para, en la manera de lo posible, acercar la asistencia al paciente.”

A la vista de los hechos reseñados, estimo necesario realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- En primer lugar, y en aras de centrar el debate en la cuestión que ha sido planteada desde el colectivo afectado, debemos aclarar el objeto de la intervención de esta Diputación del Común.

Según AHETE (Asociación de Hemofilia de Santa Cruz de Tenerife), sus problemas se centran en la situación de los hemofílicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que califican de muy precaria, siendo su principal carencia que no tienen acceso a tratamientos traumatológicos, ya que se trata de la especialidad más demandada por cualquier hemofílico, debido a sus problemas articulares por la repetición de sangrados.

Esta asociación reclama que los hemofílicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife puedan acceder a tratamientos traumatológicos en su centro de referencia, el Hospital La Paz de Madrid, ya que en el Hospital Nuestra Señora de La Candelaria no están recibiendo tratamiento por carecer de especialistas en la enfermedad.

Por tanto, la carencia sanitaria radica en las dificultades/contratiempos de los hemofílicos de la Provincia de Santa Cruz Tenerife para acceder a los tratamientos traumatológicos en el Hospital de La Paz, así como la falta de tratamiento en el Hospital Nuestra Señora de La Candelaria por la carencia de especialistas.

Segunda. Centrándonos en el contenido del último informe recibido de la Dirección General de Programas Asistenciales por el motivo antes expuesto, cabe destacar lo siguiente.

La propia Dirección General de Programas Asistenciales nos indica que: “no existe ningún obstáculo para que accedan a los tratamientos traumatológicos”, pero lo cierto es que los afectados directamente por la problemática han manifestado al Diputado del Común, como principal motivo de queja, las dificultades para acceder a estos tratamientos en el Hospital La Paz de Madrid, debido, precisamente, a la carencia de especialistas en el Hospital Nuestra Señora de Candelaria.

También es un hecho reconocido por la Administración que, aunque el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria es referencia provincial para el tratamiento de la hemofilia (Servicio de Hematología y Hemoterapia), no lo es para traumatología y cirugía ortopédica, pero se valora anualmente la necesidad de actualización en cualquier mejora técnica, asistencial o de tratamiento que sea necesaria. No obstante, esta declaración de intenciones, referida a que se valora anualmente la actualización de cualquier mejora técnica o de tratamiento, no está teniendo reflejo en la ciudadanía que denuncia el problema, lo que se desprende de la información aportada en la propia queja, por lo que, a juicio de este Diputado del Común, debe realizarse un esfuerzo para remover los obstáculos que impidan que las medidas que se adopten lleguen de forma efectiva al colectivo afectado por falta de tratamientos traumatológicos.

Sin duda es de valorar que, tal y como nos informa la Dirección General de Programas Asistenciales, en estos momentos se esté comenzando a realizar nuevas técnicas quirúrgicas por el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria en pacientes hemofílicos, pero debe tenerse en cuenta que, aunque no exista un gran número de casos, las derivaciones a un centro como La Paz de Madrid, que los propios traumatólogos proponen a través de la Dirección de Área de Salud de Tenerife, debe realizarse con eficacia y celeridad para que los afectados por la hemofilia puedan recibir los tratamientos que demandan.

Respecto a la cuestión relativa a la necesidad de crear una unidad de hemofilia para toda Canarias, los propios afectados solicitan dicha unidad como una solución centralizada a la formación de especialistas y a la mejora de la calidad en la atención de su enfermedad, y aunque en la actualidad existen unidades de hemofilia en el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria (referencia para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife), Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín (referencia para la Provincia de Las Palmas) y Hospital Universitario MaternoInfantil de Canarias (centro

de referencia para la población pediátrica con hemofilia), el problema de la falta de tratamientos traumatológicos no está resuelto, por lo que sería conveniente no sólo proponer desde la administración sanitaria la realización de estudios de costo-eficiencia para valorar la creación de dicha unidad, tal y como se nos informa, sino que dicha actuación debe realizarse lo más urgente posible y con un estudio completo y exhaustivo impulsado desde la Administración y, en su caso, con participación del colectivo afectado.

Tercera. De acuerdo con el artículo 9.1 de la C.E., los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. El artículo 9.2 del mismo cuerpo legal: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Por su parte, el artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su número 1 el derecho a la protección de la salud, y en su número 2 establece que “Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. ”El artículo 103.1 del texto constitucional señala que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 7, establece que los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del Sistema de Salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.

En el ámbito autonómico, La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, establece en su artículo 4, apartados e) y f) que el Sistema Canario de la Salud se rige por los principios de igualdad en el acceso a los servicios y las prestaciones, y de mejora continua de la calidad de la atención y la asistencia prestada por los servicios.

En virtud de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, de conformidad con el art. 37.1 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, SE RESUELVE remitir a V.I. la siguiente,

SUGERENCIA

- Que se inicie de forma urgente el estudio de idoneidad y viabilidad para la creación de una unidad de hemofilia para toda Canarias, ofreciendo información y, en su caso, participación, del colectivo de hemofílicos de Canarias.
- Que, mientras culmina dicho estudio, se adopten las medidas oportunas que eliminen los obstáculos que impidan o dificulten el acceso a tratamientos traumatológicos en el centro de referencia Hospital La Paz de Madrid, o se incremente el personal

especializado en la enfermedad en el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, de forma que los afectados reciban de forma efectiva los beneficios de tales medidas.

(..)